



PRIMER CICLO DE CHARLAS 2024

Violencia contra las mujeres: Ley 26485 tipos y modalidades. Violencia obstétrica

Directora: Perla Prigoshin

Coordinadora: Susana Medina

FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y CRONOGRAMA

Fundamentos y objetivos:

La Ley 26485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, consagró a la **violencia obstétrica** como una de las modalidades de violencia contra las mujeres.

Pese a lo instituido por la norma citada, en lo cotidiano la realidad parece desconocer los derechos allí establecidos.

Los datos recabados por la Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la elaboración de Sanciones de la Violencia de Género (CONSAVIG) del Ministerio de Justicia de la Nación, correspondientes a los años 2017 al 2023, señalan algunos indicadores de alerta en relación a la efectiva aplicación de la ley.

Las cifras consignadas por las estadísticas disponibles permiten ver que, casi sin variaciones a lo largo del tiempo, los reclamos por **trato deshumanizado** representan un promedio del 86% en tanto que la **falta de información** es denunciada en un 55%.

Cabe destacar que se pueden presentar conjuntamente varias causales que configuran violencia obstétrica en tanto las categorías no son excluyentes.

Los porcentajes conforme el tipo de institución médica denunciada corresponden mayoritariamente al sector privado (64% privado, 36% público).

PRIMER CICLO DE CHARLAS 2024**Violencia contra las mujeres: Ley 26485 tipos y modalidades.
Violencia obstétrica**

La causa principal de este desequilibrio en las denuncias reside fundamentalmente en la falta de hábito de reclamar de las usuarias del subsector público.

En lo relativo a la territorialidad de las denuncias recibidas sobre violencia obstétrica podemos registrar que están concentradas en CABA (24,24%) y Provincia de Buenos Aires (45,45%) seguidas por las provincias de Córdoba (9,09%), Neuquén (6,06%) y con escasa representatividad en Tierra del Fuego, Río Negro, Mendoza, Formosa y Catamarca con un promedio de algo más del 3,03% cada una.

Este desequilibrio regional no se puede atribuir a la inexistencia o escasa ocurrencia de la violencia obstétrica en esas provincias sino a las dificultades en la difusión y a los obstáculos existentes en la articulación de esta política pública con las autoridades provinciales del resto del país.

Un Programa de difusión, sensibilización y capacitación en el ámbito del Sistema de Justicia sobre violencia obstétrica que haga foco en el cumplimiento de la Ley 25929 de Parto Respetado es fundamental para que lxs operadorxs del derecho, incluyendo a lxs magistradxs, visibilicen las distintas manifestaciones de violencia obstétrica y promuevan su erradicación tanto a través de sentencias ejemplificadoras, como haciendo uso de su predicamento en la comunidad en la que trabajan y de ese modo influir en los efectores y profesionales de la salud.

Cronograma:**Primer encuentro: Lunes, 26 de agosto de 2024**

Ley 26485. Historia. Principios Rectores. Reglamentación

Segundo encuentro: Lunes, 23 de septiembre de 2024

Tipo y modalidades de violencia contra la mujer.



Escuela Latinoamericana de Formación y Capacitación de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina
"Dra. Carmen Argibay"

PRIMER CICLO DE CHARLAS 2024

Violencia contra las mujeres: Ley 26485 tipos y modalidades. Violencia obstétrica

Tercer encuentro: Lunes, 21 de octubre de 2024

Reclamos a la CONSAVIG. Análisis de los datos. Jurisprudencia sobre VO.

Cuarto encuentro: Lunes, 25 de noviembre

Violencia obstétrica. Concepto, marco normativo, sanciones. Duelo perinatal.

Ley Johanna.